

**ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS**  
**DIPUTACIÓN DE A CORUÑA**  
**MATERIA : PRESUPUESTOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**ASUNTO : LIMITACIONES TRANSFERENCIAS CRÉDITO**

**ANTECEDENTES**

- Tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de Crédito extraordinario financiado con RTGG
- Aplicación de expedientes de transferencias de créditos posteriores respecto de la misma aplicación presupuestaria
- Art 41 Real Decreto 500/1990 en relación con art 161 Real Decreto Legislativo 2/2004

**PLANTEAMIENTO : Ayuntamiento de BREGÁN**

*¿Es posible tramitar una transferencia de crédito a la misma aplicación presupuestaria de un expediente de Crédito Extraordinario previo?*

**Primer planteamiento.** Como consecuencia de necesidades posteriores de habilitación de crédito en esa misma aplicación presupuestaria (motivada, por ejemplo, por eventuales modificados, liquidaciones etc) se plantea la posibilidad de tramitar una transferencia de crédito desde otra aplicación a esa misma aplicación presupuestaria

*Contestación* : Nada impide la tramitación de un expediente de transferencia de crédito que aumente la dotación presupuestaria habilitada en la aplicación presupuestaria por el expediente de crédito extraordinario.

**Segundo planteamiento.** Como consecuencia de bajas en adjudicación o disponibilidades crediticias por circunstancias sobrevenidas (así, inejecución u otras), se plantea la posibilidad de destinar dentro de la bolsa de vinculación jurídica de créditos, el resto del crédito disponible a otras finalidades distintas de los gastos que motivaron el expediente de crédito extraordinario, o bien incluso una transferencia de crédito.

*Contestación* : Los créditos correspondientes al expediente de Crédito extraordinario quedan afectados a la finalidad y gasto "*específico y determinado*" que aprobó el Pleno de la Corporación, no pudiendo disponerse de tales créditos (siquiera parcialmente) para gastos distintos sin la autorización del propio Pleno mediante la tramitación de los expedientes presupuestarios correspondientes.